INFORME SECRETARIAL

01-03-2024-Al Despacho del señor Juez, para que se sirva proveer:

1. Liquidación de crédito sin objeción y el término se encuentra vencido

El secretario,

VICTOR M ROMERO C.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL Madrid -Cundinamarca primero (01) de marzo dos mil veinticuatro (2024)

RADICADO	2543040030012023-01552-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	COOPERATIVA FINANCIERA COTRAFA, identificada con
	NIT 890.901.176 – 3
DEMANDADO	STEVEN JAVIER ROMERO LEON, MIRYAM QUINTANA
	ZABALA, personas mayores de edad, identificados con cédula
	de ciudadanía Nro.1.073.170.040, 20.971.127, domiciliados
	en el municipio de Madrid, (Cund.),

Sin objetarse y ajustada al mandamiento de pago y la sentencia, se aprueba la liquidación del crédito elaborada por la parte actora.

Verifiquense los títulos judiciales solicitados, en caso de existir, entréguense a la parte **demandante** hasta por el monto aprobado en la liquidación del crédito y costas. Déjense las constancias del caso-

De conformidad con el artículo 13 y 14 del Acuerdo PCSJA21-11731 del 29 de enero de 2021, y numeral 5 de la circular PCSJC21-15 del Consejo Superior de la Judicatura, que ordena los pagos de títulos deberán siempre ser "tramitadas a través de la funcionalidad de pago con abono a cuenta" en consecuencia, se requiere al actor, para que allegue certificación bancaria , donde se registre el número de cuenta, y **correo electrónico** asociado a la cuenta del titular, para realizar el pago

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID SECRETARIA. El auto anterior se notificó por anotación en

El auto anterior se notificó por anotación er estado número 38 hoy 04-03-2024

El secretario,

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: ef869ad4e9465dc76e3df65ee1bdb75151bce0adf6f587283b5ce1c0ddfbfa5a

Documento generado en 01/03/2024 05:42:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica